



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 094-R-UNICA-2023

Ica, 25 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 424-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 1171-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 536-URRHH/DIGA-UNICA-2023, e Informe N° 0086-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento a favor de la señora Juana María Orellana Chauca en su condición de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. **Pool Erick Rosas Aguado**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a las siguientes autoridades: Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las *fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;*

Que, de acuerdo Acta de Matrimonio N° 01095964 emitida por la Municipalidad Distrital de Parcona- Ica, la señora Juana María Orellana Chauca es esposa de Q.E.V.F. Pool Erick Rosas Aguado y según el Acta de Defunción N° 2001023804, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Pool Erick Rosas Aguado falleció 2 de julio del 2022; asimismo adjunta la Boleta de venta electrónica N° EB01-3 Brañes Allca de Pariona Wilda Clelia;

Que, con el Informe N° 089-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2023 del 21 de abril del 2023, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 1,500.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 536-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 24 de abril del 2023, la directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 207-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1171-2023-OPP/UNICA del 25 de abril del 2023, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0261-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 424-OAJ-UNICA-2023 del 4 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación por luto a favor de la señora Juana María Orellana Chauca en calidad de cónyuge supérstite solicita el pago de subsidio por luto del servidor docente nombrado Q.E.V.F. Pool Erick Rosas Aguado, acaecido el 2 de julio del 2022, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por la señora **JUANA MARÍA ORELLANA CHAUCA** en calidad de cónyuge supérstite del docente **Q.E.V.F. POOL ERICK ROSAS AGUADO**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la señora **JUANA MARÍA ORELLANA CHAUCA**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento del personal activo, el monto de S/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0261-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)




Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)